



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta N° 584, 25 de septiembre de 2019

---

**Acta N° 584**

**Reunión del Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro**

A los 25 días del mes de septiembre de 2019 a las 10:00 hs., se reúnen en la Sede Central del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, el Director Ejecutivo, señor Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, señora María Florencia PÉREZ RIBA, la Representante de la Región Patagonia y Secretaria General, señora Verónica OLARIETA, la Representante de la Región Centro, señora Paula BRUSCA DE GIORGIO, el Representante de la Región Centro Litoral, señor Santiago MARCOS, la Representante de la Región NEA, señora Claudia LUQUE, el Representante de la Región NOA, señor Roberto TOLEDO, el Representante de la Región Nuevo Cuyo, señor Juan DE TORRES, y los Representantes del Quehacer Teatral Nacional, la señora Patricia GARCÍA, los señores Oscar REKOVSKI, Maximiliano ALTIERI y Armando DIERINGER.-----  
-----

Transmisión en vivo de las sesiones del Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro.

El **Consejo de Dirección**, en mayoría **expresa** que a pesar de la nota emitida IF-2019-85161953-APN-CD#INT **Anexo N° 1** donde se rechaza la implementación unilateral de la transmisión en vivo de las reuniones del CD, y de ratificar dicho rechazo en forma presencial en el ámbito del Consejo de Dirección, el Director Ejecutivo da inicio en forma unilateral a la transmisión de la reunión de Consejo de Dirección.

Los consejeros aclaran que no se oponen a la transmisión sino a la forma en que se decide implementarla.

Por lo expuesto, los consejeros manifiestan:

Teniendo en cuenta los dictámenes del Ministerio de Cultura y de la Procuración del Tesoro de la Nación cabe mencionar que los mismos se expiden sobre una cuestión puntual cual fue la contratación de una persona, manifestando ambos dictámenes que se encuentra dentro de la competencia del director ejecutivo hacerlo. - se sustentan para ello en el art. 8 y 14 de la ley 24800. Cabe aclarar que el dictamen de la Procuración del Tesoro debe ser tomada como una mera opinión, que no es vinculante, pues como lo dice el mismo dictamen lo hace a título de colaboración pues el contrato de locación de obra sobre el que se solicitó opinión ya se encontraba en ejecución. -

El entonces Director Ejecutivo basándose en esas opiniones emite una resolución 1481/15 donde, excediéndose del marco del conflicto que se generó y de las opiniones de los organismos precitados se atribuye todas las facultades del art 8 de la ley 24800 y toda la gestión administrativa. Mas, si conservamos la vida de esta resolución la misma siempre debe mantenerse, aplicarse e interpretarse dentro del marco normativo que rige el INT para el caso el art. 8 de la Ley 24800 y el art. 14 del Reglamento Interno.

Interpretando que serían atribuciones propias del director ejecutivo las previstas en el art 8 y atribuciones del Consejo de Dirección las previstas en el art 14.-

El art 8 establece atribuciones propias del Instituto que de acuerdo a los dictámenes podrán ser ejercidas por el Director Ejecutivo. Esas atribuciones son determinadas en los incisos a) al i) y en tal sentido son taxativas, es decir no resultan atribuciones abiertas, indeterminadas o difusas. Consisten en otorgar beneficios, ejercer representación, administrar recursos específicos, aplicar multas, estar en juicio, actuar en programas y proyectos internacionales, designar, promover y remover personal y su remuneración, prestar asesoramiento a otros poderes, elevar ante las autoridades organismos ponencias y sugerencias de su competencia y jurisdicción. Como vemos son atribuciones bien determinadas y claras en su contenido. –

Cabe mencionar que en ningún párrafo de los dictámenes se le otorga al Director ejecutivo competencias más allá de las previstas en el mencionado artículo 8. Adviértase que el art. 14 del reglamento interno del INT establece las funciones propias del Director ejecutivo y estas funciones siempre son las de proponer, velar, mantener, impulsar por lo que dentro de ese marco es que deben ser ejercidas las atribuciones del art. 8 “..deben interpretarse (se refiere a las atribuciones del art, 8) dentro de la esfera de competencia que se asigna al director ejecutivo en el art. 14 del Reglamento Interno...” del dictamen del Ministerio de Educación, es decir siempre en relación a la actividad del Consejo de Dirección, nunca en forma autónoma, por lo menos es lo que se desprende de la simple lectura del art. 14 del Reglamento Interno.- no puede el Director Ejecutivo decidir que formalizar del acta del Consejo y que no, eso no le corresponde, tiene que formalizar todo lo decidido en acta, sin discriminar, no puede quedar librado a su criterio que publicar y que no en función de su interpretación particular y unilateral en relación a lo que decide el Consejo a través de las actas. Esta discriminación, de llevarla a cabo, es arbitraria y no está respaldada por ninguna normativa ni por ningún dictamen o resolución.-

Además como bien lo dice el dictamen del Ministerio de Cultura el INT es un organismo cuya máxima autoridad es el Consejo de Dirección, que es un órgano colegiado, conformado por personas que se encuentran en un plano jerárquico horizontal, es decir no existen jerarquías ni de máxima ni de mínima, todos los integrantes se encuentran en un mismo plano de igualdad. Y esta horizontalidad no puede, en modo alguno, ser alterada por una errónea interpretación de un dictamen o resolución. El hecho de atribuir facultades tiene el único propósito de llevar adelante las políticas públicas en materia de teatro independiente, su fomento, mas nunca alterar el carácter pluralista y horizontal de su máximo órgano. Recordemos que el Director Ejecutivo integra el Consejo de Dirección y como tal se encuentra en el mismo plano de horizontalidad en el que se encuentran los demás integrantes del Consejo.

La Consejera de la Región Centro Paula Brusca De Giorgio manifiesta que el escrito presentado y leído durante la reunión de consejo no refleja su postura en este tema, debido a que los Consejeros Luque, Marcos, Toledo, Olarieta, De Torres, Altieri, Rekosky, Garcia y Dieringer lo han llevado a la mesa del consejo previamente trabajado y redactado por ellos, sin consultar previamente, por lo cual se abstiene de lo expresado en su contenido. Asimismo considera que este es un tema que refleja una discusión de fondo, siendo esta las competencias del Director Ejecutivo, la cual fue zanjada con el Dictamen de la PTN Nro. 122 de fecha 22 de julio de 2015 y la Resolución INT 1481/15. Por último, considera que este tema no refiere a una votación, sino a una manifestación por parte de algunos integrantes del cuerpo colegiado y no debe expresarse por mayoría, sino por las opiniones personales de cada consejero.

El Director Ejecutivo y la Representante de la Secretaría de Gobierno de Cultura expresan en relación a lo manifestado por la Secretaria General Verónica OLARIETA con la adhesión de los Consejeros LUQUE, DE TORRES, MARCOS, TOLEDO, ALTIERI, GARCIA, DIERINGER y REKOVSKI que al Dictamen de la PROCURACIÓN DEL TESORO lo conocen desde hace 4 años, al igual que a la Resolución INT N° 1481/15 que se dictó en la gestión anterior a cargo de Guillermo PARODI, y que determinó las competencias del Director Ejecutivo y del Consejo de Dirección, documentos con los que acuerdan y que han constituido la base para asegurar el normal funcionamiento de la Institución.

Manifiestan que esperaban un documento que brinde fundamentos concretos y motivos contundentes del rechazo expresado a la transmisión por streaming por los mencionados funcionarios, lo que no se visualiza en el texto compartido. Agregan además que a la nota mencionada corresponde la respuesta NO-2019-86260729-APN-INT#MECCYT-**Anexo N° 2.**

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

### Nota

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la nota enviada por los señores Roberto COSSA y Roberto PERINELLI, Presidente y Secretario de la Fundación Carlos Somigliana, que administra y programa el Teatro del Pueblo y **resuelve** derivarla a la Dirección de Fiscalización del Instituto Nacional del Teatro. IF-2019-84663371-APN-DE#INT-**Anexo N° 3.**

## **Coordinación de Gestión Ejecutiva**

### Programa INT Presenta - Catálogo de Espectáculos

El **Consejo de Dirección aprueba** la apertura de la Convocatoria para la conformación del Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta 2020-2021, del 28 de octubre de 2019 al 29 de noviembre de 2019 para la selección de CINCUENTA (50) espectáculos a fin de completar y actualizar la conformación del mismo. IF-2019-85199912-APN-CGE#INT- **Anexo N° 4.**

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la baja del espectáculo ¿Te duele? de César BRIE, del Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta, por imposibilidad de realizar funciones durante el corriente año. IF-2019-81510069-APN-CD#INT- **Anexo N° 5.**

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la nota enviada por la Señora GAUNA, productora del espectáculo “El Casamiento”, y **resuelve** derivarla a la Representación Provincial de Santa Fe al fin de que tome conocimiento y pueda dar una respuesta al respecto. NO-2019-84890007-APN-CD#INT - IF-2019-84953287-APN-CD#INT- **Anexos N° 6 y N° 7.**

### Programa INT Presenta - Subprograma INT Invita

#### Ampliación del presupuesto

El **Consejo de Dirección amplía** el presupuesto aprobado en Acta N° 583, destinado por la Región Centro Litoral, para la realización del Programa INT Presenta - Subprograma INT Invita, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) quedando de este modo estipulado en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000.-).

#### Aprobaciones

El **Consejo de Dirección aprueba** las funciones y su desglose presupuestario de acuerdo al detalle expresado en IF-2019-86927018-APN-CGE#INT - **Anexo N° 8.**

El **Consejo de Dirección aprueba** el presupuesto de las funciones solicitadas por el Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Dirección en Acta N° 583. IF-2019-85201878-APN-CGE#INT- **Anexo N° 9.**

#### Rectificaciones

El **Consejo de Dirección aprueba** las rectificaciones expresadas en IF-2019-85204876-APN-CGE#INT- **Anexo N° 10.**

### Programa INT Presenta - Subprograma Circuito Teatral INT

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de las modificaciones introducidas al Reglamento del Programa INT Presenta - Subprograma Circuito Teatral INT de acuerdo con el documento. IF-2019-78326965-APN-CGE#INT- **Anexo N° 11.**

Entendiendo que este es un tema reglamentario, el **Consejo de Dirección reitera** lo resuelto en mayoría en el Acta N° 582: “Ante la situación política y económica, el Consejo de Dirección resuelve concentrarse en la aprobación de los subsidios y todas las acciones que tengan que ver con los usuarios y la ejecución presupuestaria, incluyendo actividades como son las fiestas provinciales, regionales y Fiesta Nacional, planes especiales y circuitos de circulación de elencos; y decide tratar luego del 10 de diciembre todos los otros temas que impliquen modificaciones estructurales”, y, en base a estas consideraciones, **decide** postergar toda modificación.

El **Consejo de Dirección aprueba** la realización del Programa INT Presenta - Subprograma Circuito Teatral INT - Edición 2019, en las siguientes regiones:

Región NEA: del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2019.

Región PATAGONIA: del 14 al 25 de noviembre de 2019.

Asimismo, el **Consejo de Dirección aprueba** destinar un monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para cada Región para su ejecución.

La Región NEA propone la realización del Circuito Teatral conformado por obras ganadoras de Fiestas provinciales que componen el catálogo de la 34° Fiesta Nacional.

La Región CENTRO LITORAL propone por los motivos que ha manifestado en actas de reuniones regionales una circulación de elencos con las obras del catálogo de la región del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

El **Consejo de Dirección aprueba** las propuestas.

El Director Ejecutivo y la Representante de la Secretaria de Gobierno de Cultura se abstienen de votar estas propuestas en virtud de lo normado por el Programa INT Presenta - Subprograma Circuito Teatral INT.

El Director Ejecutivo manifiesta la necesidad de que en las sucesivas ediciones, las Regiones organicen el Circuito Teatral INT en los meses de septiembre y octubre, tal como fuera previsto en la Reglamentación del Subprograma aprobado por el Consejo de Dirección.

#### Programa Cruce de Fronteras

El **Consejo de Dirección aprueba** las funciones y su desglose presupuestario de acuerdo al detalle expresado en IF-2019-85205918-APN-CGE#INT - **Anexo N° 12.**

#### Programa Conexión Sur

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** del Programa Conexión Sur propuesto por la Dirección Ejecutiva y **resuelve** postergar el tratamiento de este proyecto hasta tanto pueda ser evaluado por este cuerpo. IF-2019-85199180-APN-CGE#INT- **Anexo N° 13.**

#### Convenios Marco de Cooperación Nacional e Internacional

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** del Convenio Marco de Cooperación firmado entre el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y la TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM, de la Provincia de TUCUMÁN. IF-2019-84676706-APN-CGE#INT- **Anexo N° 14.**

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** del Convenio Marco de Cooperación firmado entre el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, de la Provincia de SAN LUIS. IF-2019-84676592-APN-CGE#INT- **Anexo N° 15.**

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** del Convenio Marco de Cooperación firmado entre el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y el MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la Provincia de MISIONES. IF-2019-84676506-APN-CGE#INT- **Anexo N° 16.**

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** del Convenio Marco de Cooperación firmado entre el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y Municipalidad de Allen de la Provincia de RÍO NEGRO. IF-2019-84996060-APN-CGE#INT- **Anexo N°17.**

#### Coordinación de Recursos Humanos y Organización

Reglamento de Selección para la cobertura de cargos de Representantes Provinciales de las Regiones Culturales, Representantes del Quehacer Teatral Nacional y Jurados de Selección para la Calificación de Proyectos

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la Resolución de firma conjunta N° RESFC-2019-4-APN-SECEP#JGM **Anexo N° 18**, que rectifica el inciso 3 del artículo 8° del Reglamento de Selección para la cobertura de cargos de Representantes Provinciales de las Regiones Culturales, Representantes del Quehacer Teatral Nacional y Jurados de Selección para la Calificación de Proyectos aprobado por la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE EMPLEO

PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO N° 1 del 12 de abril del 2019.

Entendiendo que este es un tema reglamentario, el **Consejo de Dirección** con excepción del Director Ejecutivo y la Representante de la Secretaría de Gobierno de Cultura **reitera** lo expresado en el Acta N° 582: “Ante la situación política y económica, el Consejo de Dirección resuelve concentrarse en la aprobación de los subsidios y todas las acciones que tengan que ver con los usuarios y la ejecución presupuestaria, incluyendo actividades como son las fiestas provinciales, regionales y Fiesta Nacional, planes especiales y circuitos de circulación de elencos; y decide tratar luego del 10 de diciembre todos los otros temas que impliquen modificaciones estructurales”, y **rechaza** la rectificación del inciso 3. del artículo 8° del Reglamento de Selección para la cobertura de cargos de Representantes Provinciales de las Regiones Culturales de acuerdo a los términos vertidos en la nota presentada al Director Ejecutivo. IF-2019-83839000-APN-CD#INT. **Anexo N° 19.**

#### Informe cargos vacantes Jurados de Selección para la Calificación de Proyectos

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** del informe IF-2019-85094411-APN-CRRHHO#INT - **Anexo N° 19** de la Coordinación de Recursos Humanos y Organización sobre los CUATRO (4) cargos vacantes de Jurados de Selección para la Calificación de Proyectos, a cubrir mediante el régimen de Selección Régimen de Selección para la cobertura de cargos de Representantes Provinciales de las Regiones Culturales, Representantes del Quehacer Teatral Nacional y Jurados de Selección para la Calificación de Proyectos, aprobado por la Resolución Conjunta 1/2019 del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO.

Entendiendo que los cargos de los Jurados de Calificación de Proyectos vencen en sus mandatos el día 31 de marzo de 2020 y que el “RÉGIMEN DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE REPRESENTANTES PROVINCIALES DE LAS REGIONES CULTURALES, REPRESENTANTES DEL QUEHACER TEATRAL NACIONAL Y JURADOS DE SELECCIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO”, manifiesta en su Artículo 4 que “El expediente deberá ser remitido a la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, con una antelación mínima de NOVENTA (90) días al momento en que se deba ocupar el cargo”, el Consejo de Dirección a excepción del Director Ejecutivo y la Representante de la Secretaría de Gobierno de Cultura, **resuelve** postergar hasta después del 10 de diciembre para designar a los jurados, dado que se estaría dentro del plazo previsto. El **Consejo de Dirección recuerda** que en el Acta N°573 del 25 de abril rechazó por mayoría la mencionada reglamentación; así mismo **se reserva** el derecho de intervenir sobre el perfil de jurado de selección de calificación de proyectos a su debido tiempo.

La Representante de la Región Centro Paula Brusca De Giorgio se manifiesta en desacuerdo con lo propuesto por los Consejeros Luque, Marcos, Toledo, Olarieta, De Torres, Altieri, Rekosky, Garcia y Dieringer, ya que se pone en riesgo la continuidad de los cargos que quedarían vacantes para el buen funcionamiento de la institución.

#### Perfil Jurado de Selección para la Calificación de Proyectos

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la denominación y propuesta de perfil del cargo de Jurado de Selección para la Calificación de Proyectos IF-2019-85422667-APN-CRRHHO#INT – **Anexo N° 20** que será remitido a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO para su aprobación e incorporación al Registro Central de Ofertas de Empleo Público.

Entendiendo que los cargos de los Jurados de Calificación de Proyectos vencen en sus mandatos el día 31 de marzo de 2020 y que el “RÉGIMEN DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE REPRESENTANTES PROVINCIALES DE LAS REGIONES CULTURALES, REPRESENTANTES DEL QUEHACER TEATRAL NACIONAL Y JURADOS DE SELECCIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO”, manifiesta en su Artículo 4 que “El expediente deberá ser remitido a la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, con una antelación mínima de NOVENTA (90) días al momento en que se deba ocupar el cargo”, el **Consejo de Dirección** a excepción del Director Ejecutivo y la Representante de la Secretaría de Gobierno de Cultura, **resuelve** esperar hasta después del 10 de diciembre para designar a los jurados, dado que se estaría dentro del plazo previsto. El **Consejo de Dirección recuerda** que en el Acta N°573 del 25 de abril rechazó por mayoría la mencionada reglamentación, ya que el mismo no respeta el espíritu de la Ley 24.800, por su excesivo tecnicismo burocrático y administrativo.

La Representante de la Región Centro Paula Brusca De Giorgio se manifiesta en desacuerdo con lo propuesto por los

Consejeros Luque, Marcos, Toledo, Olarieta, De Torres, Altieri, Rekosky, Garcia y Dieringer, ya que se pone en riesgo la continuidad de los cargos que quedarían vacantes para el buen funcionamiento de la institución.

#### Instituciones AVAL - ART 32 Resolución Conjunta SECEP-INT 1/2019

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** del listado definitivo de las Instituciones reconocidas que actúan dentro del marco del Quehacer Teatral, que podrán avalar a aquellos que se postulan para cargos de Representantes del Quehacer Teatral Nacional de acuerdo a lo requerido por el artículo 10 de la Ley N° 24.800, remitida a la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO en el marco de lo establecido en el artículo 32 de la Resolución Conjunta 1/2019 del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Decreto 991/97. NO-2019-80970893-APN-CRRHHO#INT - **Anexo N° 21** y NO-2019-81338447-APN-INT#MECCYT – **Anexo N° 22**.

Si bien el **Consejo de Dirección rechazó** por mayoría en el Acta N°573 del 25 de abril el “RÉGIMEN DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE REPRESENTANTES PROVINCIALES DE LAS REGIONES CULTURALES, REPRESENTANTES DEL QUEHACER TEATRAL NACIONAL Y JURADOS DE SELECCIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO”, **se toma conocimiento** del listado definitivo de las instituciones reconocidas, para evitar cualquier dilación en el concurso que pudiese poner en peligro el normal funcionamiento del Consejo de Dirección.

Por otro lado, el **Consejo de Dirección responsabiliza** al Director Ejecutivo en caso de que los nuevos Representantes del Quehacer Teatral Nacional no estuvieren designados para el 6 de diciembre, momento en el que cesan en sus mandatos los dos Representantes del Quehacer Teatral Nacional salientes. En caso de darse esa situación y con la interpretación realizada por el Director Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno de Cultura, ambos serán responsables de poner en peligro el funcionamiento del Consejo de Dirección y la institucionalidad del organismo.

El Director Ejecutivo y la Representante de la Secretaría de Gobierno de Cultura rechazan todos los términos vertidos con respecto a este tema.

La Representante de la Región Centro Paula Brusca De Giorgio se manifiesta en desacuerdo con lo propuesto por los Consejeros Luque, Marcos, Toledo, Olarieta, De Torres, Altieri, Rekosky, Garcia y Dieringer, ya que se pone en riesgo la continuidad de los cargos que quedarían vacantes para el buen funcionamiento de la institución.

#### Propuesta del perfil de Representante del Quehacer Teatral Nacional

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la propuesta del perfil de Representante del Quehacer Teatral Nacional IF-2019-85422667-APN-CRRHHO#INT – **Anexo N° 23**, que fuera finalmente remitido para aprobación de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (ONEP), habiendo intervenido en conformidad la Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal de la ONEP.

Si bien el **Consejo de Dirección rechazó** por mayoría en el Acta N°573 del 25 de abril el “RÉGIMEN DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE REPRESENTANTES PROVINCIALES DE LAS REGIONES CULTURALES, REPRESENTANTES DEL QUEHACER TEATRAL NACIONAL Y JURADOS DE SELECCIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO”, **se toma conocimiento** del listado definitivo de las instituciones reconocidas, para evitar cualquier dilación en el concurso que pudiese poner en peligro el normal funcionamiento del Consejo de Dirección.

La Representante de la Región Centro Paula Brusca De Giorgio se manifiesta en desacuerdo con lo propuesto por los Consejeros Luque, Marcos, Toledo, Olarieta, De Torres, Altieri, Rekosky, Garcia y Dieringer, ya que se pone en riesgo la continuidad de los cargos que quedarían vacantes para el buen funcionamiento de la institución.

#### **Dirección de Fiscalización**

##### Peritajes de salas

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** del peritaje que se ha realizado para el Funcionamiento de Sala. EXP. INT N° 72670260/2019. Subsidio: Para el Funcionamiento de Sala a favor de, “IDEA ROSARIO”. Beneficiario Imanol Gabriel MUÑOZ (D.N.I. N° 34.690.317), de la provincia de SANTA FE. IF-2019-84951263-APN-DF#INT **Anexo N°**

24.

Tramitación de las ampliaciones de subsidio para “Compra de Inmueble y Acondicionamiento de Sala o Espacio de Teatro Independiente”, “Construcción de Sala o Espacio de Teatro Independiente” y “Ampliación, Refacción y/o Remodelación de Sala o Espacio de Teatro Independiente”

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de los modelos de Declaraciones Juradas utilizados para la tramitación de las ampliaciones de subsidio para “Compra de Inmueble y Acondicionamiento de Sala o Espacio de Teatro Independiente”, “Construcción de Sala o Espacio de Teatro Independiente” y “Ampliación, Refacción y/o Remodelación de Sala o Espacio de Teatro Independiente” Personas Humanas y Personas Jurídicas. IF-2019-84979944-APN-DF#INT, IF-2019-84976913-APN-DF#INT, IF-2019-84974368-APN-DF#INT, IF-2019-84968698-APN-DF#INT, IF-2019-84958441-APN-DF#INT y IF-2019-84954115-APN-DF#INT - **Anexos N° 25 a 30.**

Respuesta a Nota de la Comisión de Reglamento –Acta N° 582, Anexo N° 5

El **Consejo de Dirección toma conocimiento** de la respuesta a la Nota de la Comisión de Reglamento Acta 582, Anexo N° 5 y **resuelve** derivar a la Comisión de Reglamento para ampliación de la información solicitada. IF-2019-86814055-APN-DF#INT **Anexo N° 31.**

A los 25 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 18,33 hs. en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----  
-----

